REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 354
RAD. 765204003007-2021-00320-00
EJEC.PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022.-

La apoderada judicial de la parte actora, abogada **CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO**, allega memorial con el cual solicita la terminacion del proceso por pago de las cuotas; Peticion que se despachara desfavorablemente por el momento, toda vez que no indica exactamente hasta que fecha o cuota se realizo dicho pago

Por otro lado, el señor **KENNY POLO CANDANOZA**, dependiente judicial autorizado por la apoderada judicial de la parte actora, solicita se le remita copia del auto notificado por estados el 16 de diciembre de 2021, toda vez que el publicado no corresponde al proceso, luego reitera su solicitud; Y una vez revisado lo indicado por el petente, se observa que por error se publico otro auto diferente a este proceso, por lo cual, se procedera a remitirsele copia del correspondiente auto visible a folios 26 y 27 de este cuaderno.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER POR EL MOMENTO a la terminacion del proceso por pago de las cuotas en mora, hecha por la Doctora **SANTAMARIA GUERRERO**, apoderada judicial de la parte actora, conforme a lo indicado en este auto.

SEGUNDO: REMITASE al peticionario señor **KENNY POLO CANDANOZA**, dependiente judicial, copia del auto visible a folios 26 y 26 de este cuaderno, al correo electrónico: **kennypolocandanoza9101@gmail.com**.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9612d9c49ef3e57e405ca79d4b8e5dbd4f9896e0a65e1b2647eb73a6badcfb7
Documento generado en 29/03/2022 01:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica